



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
18 de junio de 2007
Español
Original: inglés

17ª Reunión

Nueva York, 14 y 18 a 22 de junio de 2007

Credenciales de los representantes acreditados ante la 17ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Ridas **Petkus** (Lituania)

1. El 14 de junio de 2007, la 17ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.4), nombró una comisión de verificación de poderes integrada por los nueve Estados Partes siguientes: Alemania, Argelia, Brasil, Filipinas, Guatemala, Lituania, Nigeria, Nueva Zelandia y Sri Lanka.
2. La Comisión se reunió el 14 de junio de 2007.
3. El Sr. Ridas Petkus (Lituania) fue elegido Presidente por aclamación.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría, de fecha 11 de junio de 2007, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participan en la 17ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El Secretario de la Comisión hizo una declaración complementaria del memorando acerca de la inclusión de las credenciales y comunicaciones que se habían recibido después de haberse redactado aquél.
5. Como se señala en el párrafo 1 del memorando, complementado oralmente por el Secretario durante la sesión, la Secretaría había recibido credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una persona autorizada por cualquiera de ellos para acreditar a los representantes de los 91 Estados siguientes que participan en la 17ª Reunión de los Estados Partes: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia,



Islas Cook, Islas Salomón, Italia, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nauru, Niue, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam y Yemen.

6. Como se indica en el párrafo 2 del memorando, complementado oralmente durante la sesión, los 61 Estados siguientes presentaron información relativa al nombramiento de sus representantes en la 17ª Reunión de los Estados Partes mediante facsímil o en forma de carta o nota verbal remitida por un ministerio, embajada, misión permanente ante las Naciones Unidas u otra oficina autorizada o autoridad gubernamental, o por conducto de una oficina local de las Naciones Unidas: Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Dominica, España, Estonia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Iraq, Islas Marshall, Jamaica, Kenya, Letonia, Líbano, Maldivas, Malí, Mauritania, Moldova, Montenegro, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Checa, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Tonga, Ucrania, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

7. El Presidente propuso que la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando de la Secretaría, que se habían complementado con la información adicional facilitada por el Secretario durante la sesión de la Comisión, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes mencionados en el párrafo 2 del memorando de la Secretaría, complementado oralmente, se comunicarían a la Secretaría lo antes posible. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes acreditados ante la 17ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del memorando de la Secretaría de fecha 11 de junio de 2007, complementadas por la información adicional proporcionada por la Secretaría durante la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes,

Acepta las credenciales de dichos representantes.”

8. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

9. A continuación, el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la 17ª Reunión de los Estados Partes que aprobara un proyecto de resolución (véase párr. 11 *infra*). La propuesta se aprobó sin someterla a votación.

10. En vista de lo que precede, se presenta este informe a la 17ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la 17ª Reunión de los Estados Partes que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“Credenciales de los representantes acreditados ante la 17ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”
